Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1358 /2016 I.

VISTO: 27 JUL. 2016

El proceso de Contratación Directa N° 01/16 convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Terminal de Omnibus de la Ciudad de Asunción, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, denominado: *"ADQUISICION DE LECHE LARGA VIDA" - ID 304104; y,*

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 28 de junio de 2016, firmado por los Miembros del Comité de Evaluación, Lic. Emilce Lovera, Directora de Adquisiciones; Lic. Braulio Ferreira, Director General de Administración y Lic. Julio Benítez, Director de la Terminal de Omnibus, conformado para la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del proceso de Contratación Directa Nº 01/2016 denominado *"ADQUISICION DE LECHE LARGA VIDA" ID 304104,* presentan el Informe en los términos que seguidamente se exponen:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el 28 de junio de 2016, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherentes a la Contratación Directa N° 105/16 "ADQUISICION DE LECHE LARGA VIDA" ID 304104, elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Que por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, que en su artículo 1° dispone: "Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citad Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario N°2190/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.

1. Antecedentes.

- *Formulario de Verificación Presupuestaria (EXP N° 145) por Gs. 139.810.000 (Guaraníes ciento treinta y nueve millones ochocientos diez mil) de fecha 19 de mayo de 2016 del Departamento Administrativo de la Terminal de Ómnibus.*
- *Programa Anual de Contrataciones con ID 304.104.*
- *En fecha 30 de mayo el llamado ID 304.104 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Fueron emitidas: Adenda 1 de fecha 07 de junio de 2016.*
- *Fueron invitadas las siguientes empresas:*

  - *GRAN VIA S.A.*
  - *STOCK SUPERMERCADO.*
  - *GUARANI S.R.L.*
  - *LA BOMBA S.A.*
  - *COOP. COLONIAS UNIDAS.*
  - *PARMALAT PY S.A.*
  - *SUPER SEIS.*
  - *DESPASA S.A.*

2. Acta de apertura de ofertas.

- *Que en fecha 07 de junio del año 2016, en la oficina de la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Asunción, siendo las 10:00 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta, el mismo no se ha presentado un solo*

de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 16 de junio de 2016.

- En la fecha mencionada, se ha procedido a la apertura de la misma teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 522/15 en donde en uno de sus párrafos establece lo siguiente: "Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad lo dispuesto en los Art. 26 y 28 de la Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones".

- En dicha fecha se presentan los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA
1	VEGA S.A.	138.105.000
2	COOP. COLONIAS UNIDAS	139.298.500

3. Verificación de los documentos sustanciales.

- Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	VEGA S.A.	COOP. COLONIAS UNIDAS
1	Formulario de Presentación de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	CUMPLE- Gs. 10.000.000	CUMPLE- GS.8.000.000
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	CUMPLE	CUMPLE
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	CUMPLE-NRO1404391	CUMPLE-NRO140271

4. Cuadro comparativo de ofertas.

- Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la oferta, según el cuadro que se detalla a continuación:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variación Porcentual %	VEGA S.A.		Variación Porcentual %	COOP. COLONIAS UNIDAS	
						Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	50131701-011	Adquisición de Leche Larga Vida	4.100	34.100	-1	4.050	138.105.000	0	4.085	139.298.500
						Total	138.105.000		Total	139.298.500

5. Solicitud de aclaración.

Al Oferente:

Por Nota 435/16 de fecha 23 de junio de 2016, se solicitó a la firma VEGA S.A. la siguiente

- *Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.*

Respuesta: la empresa remitió los documentos solicitados en tiempo y forma.

6. Verificación de documentos formales.

- *A continuación, de conformidad a lo establecido en el artículo 61: "Método de Evaluación" del Decreto 21909/03 modificado por Decreto N° 3719/15, se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo y se procede a verificar en detalle el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el pliego de bases y condiciones:*

DOCUMENTOS FORMALES	VEGA S.A.
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE
Declaración Jurada, constancia, contratos o experiencias de satisfacción de clientes públicos y/o privados, que demuestren la provisión de los bienes de la misma naturaleza (productos alimenticios) la cual deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de su oferta.	CUMPLE-ACTIVO SIPE

7. Verificación de Especificaciones Técnicas.

- *De conformidad a lo establecido en el Anexo C de la Carta Invitación se ha procedido a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas por las firmas VEGA S.A., y la misma cumple con lo requerido en el llamado.*

8. Verificación de conformidad a la Resolución DNCP N° 849/15.

EMPRESA	VEGA S.A.
REPRESENTANTE LEGAL	Néstor Daniel Vega
C.I. N°	1.407.983
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información para verificar los datos	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)

Cont. Resolución N° /358. /2016 I. 27 JUL. 2016

9. Recomendación.

- *Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma VEGA S.A., por ajustarse a las condiciones legales y técnicas requeridas en la Carta de Invitación y ser la oferta más solvente del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle:*

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	50131701-011	Adquisición de Leche Larga Vida	LACTOLANDA	Nacional	Litros	Unidad	17.050	34.100	4.050	138.105.000
								Monto Ofertado		138.105.000

Monto Mínimo: Gs. 69.052.500.
Monto Máximo: Gs. 138.105.000.
Monto CDP: Gs. 139.810.000.

QUE, por Dictamen N° 5258, de fecha 18 de julio de 2016, las Abogadas Rossana Vera Vera y María Belén Daguerre, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, providenciado por la Abog. Emilia Yugovich, Coordinadora General de la citada dependencia, en la parte conclusiva expresan: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la citada normativa, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Informe de la Comisión de Evaluación, de fecha 28 de junio de 2016, y el Dictamen N° 5258, de fecha 18 de julio de 2016, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 01/16 para la *"ADQUISICION DE LECHE LARGA VIDA" - ID 304104,* para la Terminal de Omnibus de la Ciudad de Asunción, a la firma VEGA S.A., con RUC N° 80028429-1, siendo el monto mínimo la suma de Gs. 69.052.500. (Guaraníes sesenta y nueve millones cincuenta y dos mil quinientos) IVA incluido y el monto máximo la suma de Gs. 138.105.000. (Guaraníes ciento treinta y ocho millones ciento cinco mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

000214